



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 304 (Septiembre 21 de 2006)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Ingeniería Agroindustrial, en respuesta a lo estipulado en el Acuerdo 081 de 2005 de este Organismo, presenta a consideración el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que el proyecto está constituido principalmente por la normatividad nacional en materia de Programas de Pregrado en Educación Superior; en estudios a nivel internacional y nacional sobre los programas de Ingeniería Agroindustria y, por otra parte, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Que a nivel Institucional, el proyecto se enmarca en las políticas y mecanismos institucionales y en los Proyectos de Registro Calificado y Reforma Curricular del Programa en mención.

Que el Proyecto Educativo se construyó a partir de las condiciones actuales sobre las cuales se soporta el quehacer de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial; sin embargo, se sugiere adelantar un proceso de autoevaluación completo acogiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, con el propósito de adelantar su acreditación.

Que mediante oficio No. 13 de Septiembre 18 de 2006, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño, recomienda aprobar el documento del Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Agroindustrial, el cual responde a las exigencias institucionales. Este documento es el referente principal de los procesos de planeación, auto-evaluación permanente y acreditación de alta calidad del Programa en cuestión.

Que este Organismo, considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el **PROYECTO EDUCATIVO (PEP) DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL**, como documento referente principal del proceso de planeación y autoevaluación permanente y responder a las exigencias de alta calidad definidos por el CNA, para la acreditación del Programa en mención, según la parte motiva de la presente providencia. (el Documento en mención, reposará en la Oficina de Asesoría de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 21 de Septiembre de 2006.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario